



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL 0.Nº 129 -2012- FONDEPES/SG

Lima, 04 DIC. 2012

VISTO: la Nota Nº 984-2012-FONDEPES/OGA, del 14.11.2012, a través del cual la Oficina General de Administración solicita la aprobación del expediente de contratación para el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva Nº 014-2012-FONDEPES para la contratación del servicio de "Mantenimiento en Varadero de la Embarcación Amauta II", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76º de la Constitución Política del Estado las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural Nº 392-2010-FONDEPES/J, del 30.12.2010, modificada por la Resolución Jefatural Nº 322-2011-FONDEPES/J, del 27.10.2011, y la Resolución Jefatural Nº 329-2011-FONDEPES/J, del 05.11.2011, se delegó a la Secretaría General de la entidad, entre otros, la facultad para aprobar los expedientes de contratación de las Adjudicaciones Directas Selectivas para los casos de bienes, servicios y ejecución de obras;

Que, en observancia de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural Nº 014-2012/FONDEPES/J, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el Ejercicio 2012, bajo el ítem Nº 14, el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del servicio de "Mantenimiento en Varadero de la Embarcación Amauta II" por un valor estimado de S/. 61,00.00 (Sesenta y Un Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante informes Nº 1246-2012-FONDEPES/OGPP, del 20.08.2012, y Nº 1571-2012-FONDEPES/OGPP, del 08.11.2012, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto le comunicó a la Oficina General de Administración que certifica el monto que se requiere para la contratación del servicio indicado;



PH MEDINA



L. HUAMAN



J. DIAZ

Que, a través del documento del visto la Oficina General de Administración comunicó que ha elaborado el expediente de contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 014-2012-FONDEPES, para la contratación del servicio de "Mantenimiento en Varadero de la Embarcación Amauta II" por un valor referencial de S/. 92,296.51 (Noventa y Dos Mil Doscientos Noventa y Seis con 51/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y cualquier otros concepto que incida en el costo total del servicio, la cual cuenta con la aprobación de su despacho, por lo cual solicita la elaboración de la Resolución de Secretaría General para la respectiva aprobación, así como la designación del Comité Especial encargado de la conducción del referido proceso de selección;

Que, mediante Informe N° 690-2012-FONDEPES/OGAJ, del 16.11.2012 la Oficina General de Asesoría Jurídica le comunicó a la Oficina General de Administración que resulta procedente la continuación del trámite administrativo para la aprobación del expediente de contratación para el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 014-2012-FONDEPES para la contratación del servicio de "Mantenimiento en Varadero de la Embarcación Amauta II", de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por el D. S. N° 184-2008-EF, así como disposiciones internas;

Que, en cuanto al Expediente de Contratación se debe tener en cuenta que el mismo se inicia con el requerimiento del área usuaria, asimismo dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, conforme a lo señalado en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF;

Que, por otro lado, se advierte que en el presente caso existe un incremento del valor referencial respecto del valor estimado en el Plan Anual de Contrataciones de la entidad, sin embargo, aquel no varía el tipo de proceso de selección, con lo cual se estaría cumpliendo con lo señalado en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con relación al valor referencial, además, se observa que el mismo ha sido elaborado por la oficina General de Administración (órgano encargado de las contrataciones de la Entidad) como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado e incluyendo todos los tributos, así como cualquier otro concepto que incida sobre el valor del servicio a contratar, conforme a lo señalado por el artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 12° del mismo reglamento;

Que, siguiendo con el valor referencial, se puede advertir que el mismo ha sido determinado al mes de noviembre del año en curso, por lo cual al no contar con una antigüedad mayor a tres meses se estaría cumpliendo con lo señalado en el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;





RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 129 -2012- FONDEPES/SG

Lima, 04 DIC. 2012

Que, respecto de la disponibilidad presupuestal se aprecia que la contratación en mención cuenta con la certificación correspondiente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la cual a su vez señala la fuente de financiamiento, la cadena funcional programática y del gasto y el monto al cual asciende el compromiso, conforme a lo señalado en el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en tal sentido, se aprecia que el expediente de contratación para el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 014-2012-FONDEPES para la contratación del servicio de "Mantenimiento en Varadero de la Embarcación Amauta II" por un valor referencial de S/. 92,296.51 (Noventa y Dos Mil Doscientos Noventa y Seis con 51/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y cualquier otros concepto que incida en el costo total del servicio, el cual fue determinado al mes de noviembre de 2012, cumple con lo señalado en el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 10° de su Reglamento;

Con el visado de la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 2981 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en el ejercicio de la función establecida en el literal k) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar administrativamente el Expediente de Contratación del Proceso de Selección denominado Adjudicación Directa Selectiva N° 014-2012-FONDEPES para la contratación del servicio de "Mantenimiento en Varadero de la Embarcación Amauta II" por un valor referencial de S/. 92,296.51 (Noventa y Dos Mil Doscientos Noventa y Seis con 51/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, el cual fue determinado al mes de noviembre de 2012.



Artículo 2º.- Designar al Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de Adjudicación Directa Selectiva señalado en el artículo anterior, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:



Miembros Titulares:

- Ing. Germán Chávez Daza - Presidente.
- Abg. Paul Gamarra Zumaeta - Miembro.
- Bach. Eduardo Villacorta Contreras - Miembro.



Miembros Suplentes:

- Srta. Lucia Calderón Arévalo - Presidente.
- Sr. Roger Miñan Sandoval - Miembro.
- Abg. Ljubisa Milovan Petkovich Portocarrero - Miembro.

Artículo 3º.- Que, el Comité Especial designado en el artículo precedente deberá conducir el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.



Artículo 4º.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Especial ad hoc señalados en el artículo 2º de la presente resolución, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

JESSYCA DIAZ VALVERDE
Secretaría General